



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA TERESA ADELA BLANCO CARDENAS, C.I. N° 8.606.705-6, COMUNA DE PAILLACO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000090

VALDIVIA,

04 FEB 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionado en la nómina doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6;
- g) La Resolución Exenta N° 400 de fecha 15 de Abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, a catorce certificados de subsidio, siendo uno de ellos el certificado de doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6;
- h) La Resolución Exenta N° 1055 de fecha 31 de Agosto del 2015, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 120 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su Modalidad Adquisición de Vivienda, a cuatro certificados de Subsidio Habitacional, siendo uno de ellos el certificado de doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6;
- i) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- j) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- m) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional, Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie **N° SAVCI010201101403449**, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, otorgado por el MINVU, y certifica que doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero; subsidio que sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región XIV, Región de Los Ríos.
2. La carta N° 452/A/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015, ingresada a este Servicio con fecha 12 de Noviembre de 2015, por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, mediante la cual ingresa antecedentes de la beneficiaria, doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6.
3. La carta N° 468/A/2015 de fecha 19 de Noviembre de 2015, ingresada a este Servicio con fecha 20 de Noviembre de 2015, por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, mediante la cual adjunta documentos para subsanar observaciones emitidas a los antecedentes ingresados de doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6.
4. La carta N° 481/A/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, ingresada a este Servicio con la misma fecha, por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, mediante la cual adjunta informe y solicita una nueva prórroga del subsidio habitacional de doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6.
5. El Informe Vivienda – Modalidad AVC de fecha 22 de Enero de 2016, suscrito por el Encargado Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales don Carlos Barahona Kompatzki y la Encargada Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida doña Verónica Barrientos Canales, mediante el cual solicitan un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio de doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6, para poder concluir con los trámites de aprobación de antecedentes, escrituración y pago del subsidio habitacional a su vendedor.
6. El Informe N° 01/2016 de fecha 26 de Enero de 2016, suscrito por la Encargada Departamento Jurídico doña Alejandra Contreras Lebien, dirigido al Director Regional SERVIU Región de Los Ríos don Alejandro Larsen Hoetz, mediante el cual informa sobre visación de acto administrativo que otorga nuevo plazo a beneficiaria del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
7. La Resolución Exenta N° 66 de fecha 28 de Enero de 2016, del Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que regulariza otorgamiento de nuevo plazo, por 120 días corridos, en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad Adquisición de Vivienda Construida a Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de Teresa Adela Blanco Cárdenas.
8. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 01 de Febrero de 2016, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBENSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña **Teresa Adela Blanco Cárdenas, cédula de identidad N° 8.606.705-6**, cuyo valor de compraventa es de **569,30 Unidades de Fomento** (quinientas sesenta y nueve coma treinta unidades de fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF	SUBSIDIO DE LOCALIZACION UF	SUBSIDIO M2 UF	MONTO APOORTE ADICIONAL
8.606.705-6	Teresa Adela Blanco Cárdenas	Pasaje Las Rosas N° 1209, Villa Valle Hermoso	Paillaco	280	10	200	50	29,30

- APRUEBESE** el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 01 de Febrero de 2016, citada en el considerando N° 3 precedente.
- DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra, en que se establezca la obligación de constituir respecto del inmueble que se adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de quince años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de quince años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, que establece el artículo 1° del D. S. N° 174 V. y U. de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda. A su vez, deberá constar en la escritura de compraventa la constitución de la hipoteca de primer grado a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un periodo de quince años que viene a garantizar la obligaciones ya señaladas y la eventual restitución de los subsidios recibidos, conforme a los artículos 1 y 70 del D.S. 174 V. y U. de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 REGIÓN DE LOS RÍOS
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ LMM / CPF/ MDT / cfrn.
 Interno N° 11 del 04.02.2016.

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 - Sra. Teresa Adela Blanco Cárdenas, con domicilio en Sector Pichi S/N – Paillaco.
 - Sección Partes SERVIU Los Ríos.
- Ley de Transparencia art.7/g

